

Inspección Municipal

DE

SANIDAD

DE

VILLAFAMÉS



NEGOCIADO LACTANCIAS

En cumplimiento a la segunda de las disposiciones de la circular del M. I. Sr. Gobernador Civil, de fecha 14 de Agosto de 1914, tengo el honor de significarle que los niños sujetos a lactancia mercenaria que al respaldo se relacionan, están bien atendidos y disfrutan de buen estado de salud, así como también sus respectivas nodrizas.

He de manifestar a V. que Juan Floret Arnan, no ha sido presentado por estar enfermo de "escarlatina".



Receivido en el Junio a la Inspección provincial.

Dios guarde a V. muchos años.

VILLAFAMÉS a 9
de Junio de 1917.

El Inspector municipal,

J. Marcos Garín

Sr. Alcalde constitucional de esta villa.

Altas ocurridas durante el mes

Bajas ocurridas durante el mes

Bautista López Ferrer, fue devuelto á sus
padres, Grao de Castellón, en Mayo último.

RELACIÓN QUE SE CITA

José Dalmau.

Rosa Gorrelló.

Carmen Miró.

José Bertuán.

Manuel Ripollés.

Miguel Lual Puértolas

Carmen Fabregat Ferrer

Emilio Gascó Houso.

Vicente Artero Claramonte.

Ramón Ferrer Borrás

Junta local
de
Protección a la infancia.

— Tres asistentes. —

D. Ramón Mallarín, Alcalde.

„ Modesto Cavaller, Cura.

„ Salvador Marco, Médico.

„ José Oriola, Maestro nacional.

„ Purificación Torres, Maestra nacional.

En el día de la fecha se ha reunido esta Junta a los efectos de vigilancia de la lactancia mercenaria, habiendo asistido los señores Vocales ausentes al margen.

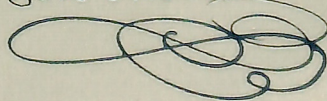
Lo digo a V. para su conocimiento y con el fin de que pueda cumplimentar lo ordenado en circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia de 26 de Junio de 1915.

Dios que. a V. m. d.

Villafamés 3 de Junio de 1917.

El Secretario,

José Oriola



Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Villafamés.

Tratado local

de

Provincia de San Juan

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

de los

En el día de la fecha
se reunió esta Junta
de señores de la
provincia de San Juan
para tratar de
los intereses de
esta provincia
y de los de
los pueblos de
ella.

En consecuencia
de lo que se
dijo y acordó
en el fin de
este día
se acordó
que se
proceda
a la
formación
de un
comité
para
el estudio
de los
intereses
de esta
provincia
y de los
pueblos
de ella.

En fe de lo cual
se firmó en
San Juan
a los
diez y cinco
días del mes
de mayo
de mil novecientos
veintidós años.